

**Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano
Dirección General de Opciones Productivas**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

ANEXO

Programa de Fomento a la Economía Social Ejercicio Fiscal 2020

- Apartado de Contraloría Social en Reglas de Operación

8.2 Actividades de vigilancia y Contraloría Social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias del Programa, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el Programa. Lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales o figuras análogas, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El Programa se sujetará a los Lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el esquema o esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública.

ESQUEMA PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL 2020

Presentación

El objetivo específico del Programa de Fomento a la Economía Social es desarrollar capacidades y medios para la inclusión productiva, financiera y al consumo, así como el encadenamiento productivo de los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE), que cuenten con iniciativas sustentables desde las prácticas y los principios de la Economía Social y Solidaria a partir del trabajo colectivo.

El Sector Social de la Economía opera como un sistema socioeconómico constituido por organismos de propiedad social, basado en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, en los cuales se privilegian el trabajo y el ser humano, conformados y administrados en forma asociativa para satisfacer las necesidades de sus integrantes y de sus comunidades. Por esta razón el Programa debe de atender el problema público a partir de la visión de la Economía Social y Solidaria.

Se expide el Protocolo de emergencia de operación del Programa de Fomento a la Economía Social 2020, con base en el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el SARS-CoV2 (COVID-19) emitida por el Consejo de Salubridad General; esto debido a la imposibilidad material de dar cumplimiento pleno al Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2020 y fundamentalmente en la intención de evitar la interrupción o funcionamiento irregular del programa, específicamente por el respeto de las medidas de "sana distancia" puestas en vigor por el Gobierno Federal, así como para poder ampliar el margen de





PROGRAMA DE FOMENTO
A LA ECONOMÍA SOCIAL



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano
Dirección General de Opciones Productivas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

acción del programa pudiendo ayudar a un mayor número de personas en el contexto de la actual pandemia, respetando los criterios de austeridad del gasto respectivos.

De conformidad con la Ley General de Desarrollo Social como lo establece en su artículo 69, la Contraloría Social se define como el conjunto de acciones de vigilancia que realizan los beneficiarios del Programa de manera organizada, para verificar el cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos, asignados a los programas de desarrollo social.

Si bien el Programa es ejecutado a través de dos Unidades Responsables:

- i. Instituto Nacional de la Economía Social (INAES)
- ii. Dirección General de Opciones Productivas (DGOP)

Cada Instancia Normativa designará a sus respectivos Enlaces de Contraloría Social ante la Secretaría de la Función Pública.

La promoción y el seguimiento de la Contraloría Social en el Programa en las modalidades de **Proyectos Productivos Sociales**, está a cargo de la **Dirección General de Opciones Productivas**, con su respectivo Enlace de Contraloría Social ante la Secretaría de la Función Pública.

Para la entrega del beneficio se deberá cumplir con los requisitos señalados en el Protocolo de emergencia de operación del Programa de Fomento a la Economía Social 2020 para el ejercicio 2020, cumpliendo con la solicitud, la elección del proyecto productivo, la autorización y finalmente la entrega del apoyo a través de la tarjeta del bienestar.

Para el Programa se ha diseñado una estrategia integrada por cuatro acciones:

Difusión, Capacitación y Asesoría, Seguimiento y Coordinación, las cuales están previstas con distintas actividades y metas que se especifican en la Guía Operativa y en el Programa Anual de Trabajo que la Instancia Normativa emita, tal como lo disponen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

Para instrumentar la estrategia, los Titulares de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en cada entidad, fungirán como responsables de la operación o Instancia Ejecutora, del Esquema de Contraloría Social del Programa y designarán a sus correspondientes Enlaces de Contraloría Social, quienes realizarán o coordinarán las actividades previstas en la Guía Operativa.

A fin de cumplir lo anterior, la Instancia Normativa, con sus respectivas Delegaciones de Programas para el Desarrollo o Instancias Ejecutoras realizarán las siguientes actividades:

Difusión:

Es necesario que las personas beneficiarias cuenten con la información completa, fidedigna y accesible del Programa de Fomento a la Economía Social en la modalidad de Proyectos



Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano
Dirección General de Opciones Productivas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Productivos Sociales, con el propósito de que conozcan su operación y les sea posible detectar con facilidad la comisión de posibles conductas ilícitas, colaborando de esa manera para que la gestión gubernamental y que el manejo de recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

La estrategia de difusión de Contraloría Social implica homologar los criterios y contenidos de los materiales informativos, con un lenguaje ciudadano claro y contenido didáctico que facilite la comprensión de los beneficiarios y fomente la importancia de las acciones de Contraloría Social para la vigilancia de las modalidades del Programa y la correcta aplicación de los recursos públicos.

La Dirección General de Opciones Productivas, siendo la Instancia Normativa elaborará el material de difusión con información, de las modalidades de Proyectos Productivos Sociales del Programa e información de la Contraloría Social. El material de difusión podrá ser trípticos, dípticos, folletos, carteles, etc. y será remitido a sus respectivas Delegaciones de Programas para el Desarrollo en los Estados, mediante correo electrónico y por el Sistema Informático de Contraloría Social, para su reproducción y distribución.

Capacitación y Asesoría:

El plan de capacitación de Contraloría Social contará con módulos teóricos y técnicos específicos para instruir y sensibilizar al personal responsable de la Contraloría Social en cada Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado, mediante talleres y videoconferencias que les permitan promover el trabajo comunitario, la participación social y planeación participativa, la transparencia y rendición de cuentas en el manejo de recursos públicos y la cultura de denuncia.

Acorde a este plan de capacitación y con el objetivo de que las personas servidoras públicas y beneficiarias del Programa, integrantes de los Comités de Contraloría Social (Comités), puedan realizar adecuadamente las acciones de contraloría, la Instancia Normativa desarrollará la capacitación según se detalla a continuación.

Capacitará al personal responsable de la Contraloría Social en las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en los Estados, para impulsar la operación de la Contraloría Social en el Programa, y a su vez, se replique dicha capacitación con las personas beneficiarias en cada entidad.

La persona Enlace de la Instancia Normativa asesorará vía telefónica y correo electrónico a las personas responsables de la Contraloría Social en cada Delegación de Programas para el Desarrollo, sobre cualquier duda o comentario surgido de la operación de la misma y sobre el Sistema Informático de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública; asimismo, dará seguimiento a todas las actividades relacionadas con la Contraloría Social.

Para efectos de la capacitación, la persona Enlace podrá establecer coordinación con instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil.

Corresponde a las personas Enlaces de cada Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado, coordinar o realizar la capacitación y asesoría a las personas beneficiarias integrantes de los





PROGRAMA DE FOMENTO
A LA ECONOMÍA SOCIAL



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano
Dirección General de Opciones Productivas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Comités, a fin de que éstos puedan ejercer su derecho a la información y a la rendición de cuentas; para ello, deberán brindarles conocimientos generales del Programa, de las modalidades de Proyectos Productivos Sociales y de la Contraloría Social y proporcionarles las herramientas necesarias para desempeñar sus tareas de seguimiento, supervisión y vigilancia.

La integración, registro en el Sistema Informático de Contraloría Social y organización de Comités en el Programa será responsabilidad de la persona Enlace de Contraloría Social en cada Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado, en función de la Guía Operativa de Contraloría Social (Guía Operativa) y anexos correspondientes, en caso de considerarlo necesario, se podrá apoyar de la Dirección General de Opciones Productivas.

En tal virtud, la persona Enlace de Contraloría Social en cada Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado, brindará asesoría y acompañamiento a las personas integrantes de los Comités, para que realicen adecuadamente las actividades de supervisión y vigilancia que implica el esquema de Contraloría Social; asimismo, captará los informes contestados por los Comités, a fin de realizar la captura en el Sistema Informático de Contraloría Social.

También se capacitará a las personas integrantes de los Comités para la captación de irregularidades, quejas y denuncias conforme a lo que se señala en el apartado "Mecanismos para la captación de quejas y denuncias" de la Guía Operativa", el cual señala que los Comités deberán realizar lo siguiente:

- a. Comunicar a la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado o bien a la DGOP cualquier situación que consideren sea una conducta contraria a las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2020 y el Protocolo de Emergencia de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social, que consideren que se trata de una conducta ilícita, que les suceda directamente o a un tercero.
- b. Recibir denuncias y solicitar a la persona que entregó la denuncia que la describa detalladamente, con la finalidad de obtener los elementos para su análisis. Preguntar a la persona si tiene pruebas y solicitar, en su caso, las pruebas para adjuntarlas a la denuncia y entregar la denuncia a la persona representante del Órgano Interno de Control en la Delegación de Programas para el Desarrollo en su entidad.
- c. Acudir a las oficinas de la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado, en el plazo establecido por la persona Enlace del Programa en el Estado, para recibir la respuesta que se haya emitido en el asunto, o en su caso que les informe en que instancia se encuentra la denuncia.
- d. Informar a la persona interesada en recibir respuesta, de la atención que se haya brindado por parte de la autoridad competente.
- e. Las Contralorías Sociales podrán remitir información que consideren pertinente a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles a través del correo electrónico institucional de la Contraloría Social contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx o vía telefónica al 55 2000 3000 ext. 3019.





PROGRAMA DE FOMENTO
A LA ECONOMÍA SOCIAL



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano
Dirección General de Opciones Productivas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

La persona Enlace de Contraloría Social o Instancia Ejecutora, enviará un correo con la denuncia, irregularidad o queja, formulada por el Comité al correo contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx, para informar a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles en la Secretaría de la Función Pública, y sea atendida de manera simultánea, con los datos de nombre del comité o del grupo de Contraloría Social que manifiesta irregularidad o que presenta una queja y/o denuncia; nombre del Programa Federal, hecho manifestado, fecha de recepción y seguimiento, es decir, a quien se le turnó, número de folio, funcionaria/o pública/o responsable de dar atención y seguimiento.

Seguimiento

El seguimiento de las actividades y resultados de la Contraloría Social por parte de la Instancia Normativa, Dirección General de Opciones Productivas, se llevará a cabo a través del análisis de la información capturada en el SICS, que realizan las personas Enlaces de Contraloría Social en cada Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado, en cuanto al cumplimiento de las actividades estipuladas en sus respectivos Programas Estatales de Trabajo.

La instancia Ejecutora enviará informes mensuales sobre quejas y denuncias de los Comités de Contraloría Social, a la Dirección General de Opciones Productivas para su conocimiento, la cual reunirá la información para ser enviada a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles en la Secretaría de la Función Pública, para ser cotejada con la que presenten los Órganos Internos de Control.

Se promoverá la vinculación de los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados con los mecanismos de denuncias existentes.

El cumplimiento de los compromisos establecidos en cada programa estatal de trabajo, implica la supervisión y el acompañamiento periódico que debe realizar el personal responsable de Contraloría Social en cada Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado, a los integrantes de los Comités constituidos. Las acciones involucradas en el Programa Estatal de Trabajo deben considerar las fechas de entrega de los apoyos a fin de contar con el tiempo adecuado para realizar las actividades de Contraloría Social conducentes.

En caso de que se adviertan observaciones a la información capturada en el análisis que realicen la Instancia Normativa, Dirección General de Opciones Productivas, se comunicarán a la persona Enlace y a la persona responsable de Contraloría Social en cada Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado, procurando en todo momento asegurar la calidad de la misma.

La Instancia Normativa, Dirección General de Opciones Productivas, elaborará un informe trimestral señalando las acciones de promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social, registradas en el SICS, informando los principales hallazgos y dando seguimiento a los faltantes por capturar o realizar a las instancias ejecutoras.

La Instancia Normativa, Dirección General de Opciones Productivas, elaborará un informe de resultados, derivado de las acciones de promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social, de la información registrada en el sistema Informático de Contraloría Social (SICS), a efecto





PROGRAMA DE FOMENTO
A LA ECONOMÍA SOCIAL



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano
Dirección General de Opciones Productivas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

de identificar áreas de oportunidad que se traduzcan, en su caso, en la implementación de acciones de mejora o correctivas.

La persona Enlace en cada Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado, será el responsable de recabar y capturar en el SICS, los informes de cada Comité durante el ejercicio fiscal.

Coordinación

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en los Estados, podrán solicitar el apoyo de la Dirección General de Opciones Productivas, para la capacitación y difusión de las actividades a realizar dentro de la entidad, correspondiente a las funciones de Contraloría Social.

Adicionalmente, las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en los Estados, podrán establecer colaboración con órganos estatales o municipales de control, instituciones académicas, asociaciones y organizaciones para realizar las actividades de promoción Contraloría Social, en los términos de los instrumentos de coordinación que se suscriban para tal efecto.

- Apartado de Contraloría Social para los acuerdos de coordinación

XXXX. - "BIENESTAR" promoverá la implantación de un esquema de Contraloría Social en el Programa de Fomento a la Economía Social a su cargo, con la finalidad de que las personas beneficiarias del mismo, a través de los comités que para el efecto se constituyan, lleven a cabo la verificación del cumplimiento de las metas establecidas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dicho programa.

Las partes se comprometen a promover la Contraloría Social sujetándose a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016 y a las Reglas de Operación del Programa. Para la ejecución del esquema de Contraloría Social, "BIENESTAR" proporcionará a "EL ESTADO" o "MUNICIPIO" los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública en donde se establecerán las actividades a realizar y los compromisos que asumen ambas partes.

